

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de septiembre de 1962 para la ejecución del Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social para 1962

Ilustrísimo señor:

Aprobado en el Consejo de Ministros de 10 de agosto de 1962 el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social—según propuesta elevada al Gobierno por el correspondiente Patronato—, procede ponerlo en ejecución de conformidad con la Facultad atribuida en el mismo a este Ministerio.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se pone en ejecución el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social, cuidando de ello este Ministerio, sin perjuicio de las facultades que al de Hacienda atribuye el Decreto 2412/1960, de 29 de diciembre.

2.º La cantidad presupuestada de la que puede disponerse a dichos efectos—que asciende a treinta millones de pesetas—se destinará al siguiente concepto:

Ayudas o dotaciones, individuales a los niños y jóvenes entre los seis y dieciséis años, anormales e indigentes, para que puedan ser internados en los centros dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica o de las Diputaciones provinciales o atendidos en los tratamientos ambulatorios que correspondan en los centros de orientación y diagnóstico establecidos de acuerdo con las orientaciones de dicho Patronato, o en análogos hospitales o asilos de reconocida garantía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de septiembre de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se hacen publicas las normas didácticas y los temas para la enseñanza de la circulación en las Escuelas Nacionales de enseñanza primaria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 4.º de la Orden de 29 de abril de 1961.

Como se especifica en la Orden ministerial de 29 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo de 1961, «Boletín Oficial del Ministerio» de 8 de mayo de 1961) «La importancia de la circulación rodada constituye en nuestra época uno de los aspectos más destacados de las relaciones humanas, así como el elevado número de vehículos y el de accidentes, dan carácter de urgencia a la necesidad de implantar una enseñanza regular y metódica de las normas de circulación, no sólo para impedir que los escolares resulten víctimas de accidentes, sino para prepararlos a usar de las vías públicas en el día, de mañana con medios mecánicos de transporte, de suerte

que, además de saber cómo deben portarse tomen conciencia de las responsabilidades que les afectan a ese orden.» El texto anterior determina claramente las finalidades, objetivos y facetas significativas de la enseñanza de la circulación:

a) Constituir un aspecto destacado de las relaciones humanas, aspecto que debe integrarse en la formación social del niño y en el perfeccionamiento de sus relaciones de convivencia.

b) El carácter de necesidad urgente de la implantación de dicha enseñanza, motivado por la exigencia de la vida actual, realidad ineludible con la que es preciso contar, y a la que se debe hacer frente de modo realista.

c) Esta enseñanza será regular y metódica, con un lugar en la distribución del tiempo y del trabajo escolar y sometida a normas didácticas idóneas.

d) Se perfila un triple objetivo que se integra en la finalidad de esta enseñanza:

1) Impedir que los escolares resulten víctimas de accidentes.

2) Prepararlos para utilizar las vías públicas en el día de mañana con medios mecánicos de transporte y que sepan, además de conducirlos, cómo conducirse.

3) Que tomen conciencia de las responsabilidades que les afectan a ese orden, objetivo de gran importancia para la recta formación de la personalidad.

Las cuestiones principales de esta enseñanza, detalladas en los cuestionarios correspondientes, tienden a dotar de un contenido práctico y útil a los objetivos propuestos, informando al escolar de las características fundamentales de la circulación actual, incluyendo sus peligros y las normas del Código de Circulación. Se subrayan en la Orden ministerial las relaciones con el sentido de responsabilidad y con la vida social, que deben dar el tono característico a esta enseñanza. Solamente aquello en lo cual toma parte efectiva la persona interesa realmente, por lo que no podrá bastar un conformismo relativo a la mera adquisición de unas cuantas nociones sobre la materia. Es necesario una participación comprometida del alumno en el proceso del aprendizaje, de modo que la lección se integre y asimile de una manera efectiva.

Esta enseñanza debe ser llevada a la práctica apoyándose sobre lo concreto, buscando la formación de hábitos correctos y durables, que refuerzen el perfeccionamiento de las potencialidades activas del escolar, y la lección—unidad fundamental del proceso de aprendizaje ha de ser vivida y dinámica, con aplicación inmediata utilizando los medios didácticos idóneos—para su más vigorosa integración. La estructura de la unidad didáctica—teórica y de aplicación—responderá a un esquema activo, dialogando con los alumnos sobre el tema, preparando, examinando y ordenando el material (automóviles en miniatura, folletos, libros, material gráfico, recortables, etc.) que va a necesitarse, estudiando los diversos aspectos a tratar, realizándolos prácticamente con la máxima intervención de los alumnos, dando cabida a la actuación en equipo a la cual se presta especialmente esta enseñanza, bajo la dirección y orientaciones del Maestro. La dramatización puede ser un procedimiento eficaz. Finalmente, una síntesis de las nociones aprendidas cuya asimilación conviene comprobar antes de la próxima lección, servirá de enlace lógico para las que deban aprenderse posteriormente. Las actividades de grupo deberán coordinarse con la formación de hábitos individuales, ya que cada niño, individualmente considerado, será quien habrá de conducirse en la vida social, en este aspecto, de una conveniente actitud ante la circulación, de un modo correcto y bajo su propia responsabilidad, que deberá ser despertada y vigorizada mediante argumentos morales, sociales y religiosos, haciendo hincapié en la virtud de la prudencia.

Las enseñanzas prácticas pueden realizarse juntamente con los ejercicios de educación física mediante juegos o actividades dirigidas, y su objetivo ha de ser coordinar lo racional y com-